

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de agosto del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 683 al Ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0905/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.*
- 2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 683 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.*
- 3. En sesión de fecha 04 de agosto del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, Presidente con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación.*
- 4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, informó de la remisión de dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes, con fundamento en el artículo 242 de nuestra Ley Orgánica en vigor.*

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/02091/2021, de fecha 04 de agosto del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, Presidente con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación, a la brevedad posible, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión, el día 10 de agosto del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 11 de agosto del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 25 de agosto del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha 06 de julio del presente año, remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, Presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, señala lo siguiente:

“... bajo protesta de decir verdad, manifiesto a esta Soberanía que las cuestiones de tipo personal que motivaron mi solicitud de licencia han desaparecido, motivo por el cual y con fundamento en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicito a este H. Congreso; DEJE INSUBSISTENTE LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO QUE ME FUE CONCEDIDA, Y A SU VEZ, APRUEBE Y AUTORICE MI REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO. ... ”

III. Que con fecha 16 de marzo de 2021, este Congreso emitió el Decreto número 683 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Presidente Suplente ciudadano Rafael Jerónimo Dircio, para que asumiera el cargo y funciones de la Presidencia hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Presidente Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a la brevedad posible, el citado Presidente presentó su escrito el 07 de julio del 2021, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha muy próxima a la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones del Presidente suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso”.

Que en sesiones de fecha 30 y 31 de agosto del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 683 al Ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, y se le autoriza, se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 865 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 683 AL CIUDADANO JOAQUÍN ROSENDO LUCIANO, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 683 al ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Rafael Jerónimo Dircio y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

DIPUTADO PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 865 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 683 AL CIUDADANO JOAQUÍN ROSENDO LUCIANO, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO.)